

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 982/2022

Habiéndose publicado anuncio número 779/2022, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54, de 21 de marzo de 2022, por el que se hacen públicas las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Posadas, aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2022.

Por Resolución de Alcaldía de 29 de marzo de 2022, se ha acordado:

PRIMERO. Estimar el requerimiento de anulación/subsanación de actos y disposiciones de las Entidades Locales Andaluzas de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, en relación al acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía, de fecha 14 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante sistema de oposición libre de una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Posadas, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2022.

SEGUNDO. Proceder a rectificar el error existente en el párrafo primero de la Base Séptima de las Bases que rigen la convocatoria, de manera que donde dice:

“La actuación de los aspirantes en caso de que se trate de pruebas individuales o sucesivas se iniciará según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del lista-

do de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente”.

Debe decir:

“La actuación de los aspirantes en caso de que se trate de pruebas individuales o sucesivas se iniciará según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente”.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento a los efectos oportunos, y dar cuenta del mismo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos.

Recursos: Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 29 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.